



# BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 29 de octubre de 2019

## COMUNICACION N°2019/241

**Ref: Servicios del Depositario Central de Valores - No se requiere suscribir Contrato ni abonar el monto mínimo mensual en determinadas condiciones.**

*No se requerirá suscribir contrato con el Depositario Central de Valores a aquellas entidades que, exclusivamente, tengan valores afectados en garantía para el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Superintendencia de Servicios Financieros.*

*Tampoco deberán abonar el monto mínimo mensual establecido en la Comunicación N° 2019/209, de 12 de setiembre de 2019, si los valores afectados en garantía son locales.*

**Ana Claudia de los Heros  
Gerenta de Area  
Sistema de Pagos**